MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 86, DE 14.01.2025, QUE RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.598, DE 23.08.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

Por Resolución Exenta N° 86, de 14.01.2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se rectificó la Resolución Exenta N° 1.598, de 23.08.2024, en el sentido que se señaló erróneamente la existencia de un Estudio Alternativo y, del Estudio Principal, la dirección de la ubicación y sus coordenadas geográficas:

DONDE DICE:

- Ubicación del Estudio Principal : Avenida Salvador Allende Nº 92, comuna de San Joaquín,

Región Metropolitana de Santiago.

Coordenadas Geográficas : 33° 29' 48" Latitud Sur.

70° 37' 14" Longitud Oeste.

Datum WGS 84.

- Ubicación del Estudio Alternativo : Almagro Nº 824, Oficina 23, camino Cerro Colorado, comuna

de Los Ángeles, Región del Biobío

Coordenadas Geográfica : 37° 27' 49" Latitud Sur.

72° 20' 59" Longitud Oeste.

Datum WGS 84

- Ubicación de la Planta Transmisora

y Sistema Radiante : Quinta San Luis, Lote N° 1, Camino Cerro Colorado, comuna

de Los Ángeles, Región del Biobío.

Coordenadas Geográficas : 37° 26' 02" Latitud Sur.

 72° 18' 53" Longitud Oeste.

Datum PSAD 56.

DEBE DECIR:

- Ubicación del Estudio Principal : Eliodoro Yáñez Nº 1783, comuna de Providencia, Región

Metropolitana de Santiago.

Coordenadas Geográficas : 33° 25' 47" Latitud Sur.

70° 36' 37" Longitud Oeste.

Datum PSAD 56.

- Ubicación de la Planta Transmisora

y Sistema Radiante

: Quinta San Luis, Lote Nº 1, Camino Cerro Colorado,

comuna de Los Ángeles, Región del Biobío.

Coordenadas Geográficas : 37° 26' 02" Latitud Sur.

72° 18' 53" Longitud Oeste.

Datum PSAD 56.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión 05/03/2025 11:54



